FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00169** DEL 06 de MAYO DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-001-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 04488 del 21 de octubre de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Andres Diaz Molina con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: "14000561502 - Proveer el servicio de soporte técnico con Casa Matriz y Partner y el fortalecimiento de la Plataforma de Automatización Auraquantic, mediante el desarrollo, mantenimiento, estabilización, mejora continua de los diferentes procesos de negocio existentes y nuevos requerimientos sustentados en las necesidades expresadas de las áreas del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a fin de asegurar la evolución y renovación tecnológica de los Sistemas de Información mediante la optimización del ciclo de vida y calidad del software, así mismo las actualizaciones a fin de contar con las últimas versiones existentes de la solución para garantizar el ciclo de vida de seguridad de la información y ciclo de vida del Dato.".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía que establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1.487.857.191)IVA incluido y todos los impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital vigentes al momento de presentar las propuestas, y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, presupuestó que no supera el valor de la menor cuantía establecido mediante la Circular No. 0001 del 02 de enero de 2026., amparado con el certificado de

Pública

disponibilidad presupuestal Nro. 162226 del 24 de marzo de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Entidad, bajo el código TIC 14000561502, y la cual fue aprobada en Comité de Contratación, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, por lo que para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales se señalan en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 29 de octubre de 2025, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-001-2026, cuyo objeto es: "14000561502 - Proveer el servicio de soporte técnico con Casa Matriz y Partner y el fortalecimiento de la Plataforma de Automatización Auraquantic, mediante el desarrollo, mantenimiento, estabilización, mejora continua de los diferentes procesos de negocio existentes y nuevos requerimientos sustentados en las necesidades expresadas de las áreas del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a fin de asegurar la evolución y renovación tecnológica de los Sistemas de Información mediante la optimización del ciclo de vida y calidad del software, así mismo las actualizaciones a fin de contar con las últimas versiones existentes de la solución para garantizar el ciclo de vida de seguridad de la información y ciclo de vida del Dato." y que podrá consultarse a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10207593&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término establecido para el efecto, hasta el 22 de abril de 2026, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante documento qué será publicado junto con los documentos definitivos del proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no fue susceptible de limitación a MIPYMES, en atención a que el valor del proceso de contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo".

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones electrónico y en el estudio previo.

Pública

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (...)", se expide el presente acto administrativo de apertura.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-001-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-001-2026, cuyo objeto es: 14000561502 - Proveer el servicio de soporte técnico con Casa Matriz y Partner y el fortalecimiento de la Plataforma de Automatización Auraquantic, mediante el desarrollo, mantenimiento, estabilización, mejora continua de los diferentes procesos de negocio existentes y nuevos requerimientos sustentados en las necesidades expresadas de las áreas del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a fin de asegurar la evolución y renovación tecnológica de los Sistemas de Información mediante la optimización del ciclo de vida y calidad del software, así mismo las actualizaciones a fin de contar con las últimas versiones existentes de la solución para garantizar el ciclo de vida de seguridad de la información y ciclo de vida del Dato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto y Disponibilidad Presupuestal. El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1.487.857.191)** IVA incluido y todos los impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital vigentes al momento de presentar las propuestas, y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, presupuestó que no supera el valor de la menor cuantía establecido mediante la Circular No. 0001 del 02 de enero de 2026., amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 162226 del 24 de marzo de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FTIC-SAPMC-001- 2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	06 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	06 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Pública

PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	06 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Hasta el 11 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	Hasta el 11 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	15 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	20 de mayo de 2026 a las 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 26 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS	26 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 26 al 29 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION	03 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	05 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	05 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	11 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Limitación a MiPymes. La Convocatoria NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, en atención a que el valor del proceso de contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares

de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo".

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Convocatoria. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, bajo el número de proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía FTIC-SAPMC-001-2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Adriana Elizabeth Meza Santande - Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Oscar Daniel Bernal Murcia- Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Ximena Simbaqueva Ramos -Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Gabriel Benavides del toro- Contratista / Secretaría General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00169 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-143045-bfaf80-63392458
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-06 14:30:45
Finalización: 2026-05-06 18:22:26

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista / Secretari?a General



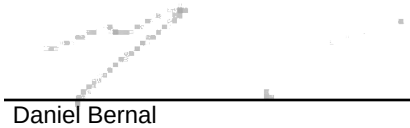
Gabriel Del Toro Benavides
1019006394
gabriel@benavidesdeltoro.com
Representante legal
BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS SAS

Revisión: Subdirectora de Gestio?n Contractual



Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: Subdireccio?n Gestio?n Contractual



Daniel Bernal
1070007991
obernal@mintic.gov.co
Abogado contratista
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Elaboración: Contratista / Subdireccio?n Gestio?n Contractual



ADRIANA ELIZABETH MEZA SANTANDER
1124851607
aemeza@mintic.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00169 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-143045-bfaf80-63392458

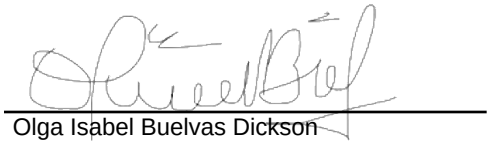
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-06 14:30:45

Finalización: 2026-05-06 18:22:26

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00169 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-143045-bfaf80-63392458
Creación: 2026-05-06 14:30:45
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-05-06 18:22:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ADRIANA ELIZABETH MEZA SANTANDER aemeza@mintic.gov.co ABOGADA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2026-05-06 14:30:50 Lec.: 2026-05-06 14:32:40 Res.: 2026-05-06 14:33:04 IP Res.: 191.95.51.118 Canal: Email
Revisión	Daniel Bernal obernal@mintic.gov.co Abogado contratista SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2026-05-06 14:33:05 Lec.: 2026-05-06 14:38:17 Res.: 2026-05-06 14:38:23 IP Res.: 191.156.232.129 Canal: Email
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-05-06 14:38:23 Lec.: 2026-05-06 15:09:59 Res.: 2026-05-06 15:10:19 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Revisión	Gabriel Del Toro Benavides gabriel@benavidesdeltoro.com Representante legal BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS SAS	Aprobado	Env.: 2026-05-06 15:10:19 Lec.: 2026-05-06 17:30:38 Res.: 2026-05-06 17:30:41 IP Res.: 181.55.246.153 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-06 17:30:41 Lec.: 2026-05-06 17:38:57 Res.: 2026-05-06 18:22:26 IP Res.: 161.10.25.43 Canal: Email